GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 107-2018-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

La solicitud del señor Anibal Genaro Cruz Sarayasi del 04 de junio el 2018, el Informe N° 712-2018-GRA/PEMS-GGRH-SGOM, Oficio N° 793-2018-GRA-PEMS-GGRH del 27 de junio del 2018 y el Oficio N° 621-2018-GRA-PEMS-OA-URH del 02 de julio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con carta del 04 de junio del 2018 el señor Anibal Genaro Cruz Sarayasi, solicita licencia sin goce de haber por 30 días a partir del 07 de setiembre del 2018, por motivos particulares.

Que, con Oficio N° 621-2018-GRA-PEMS-OA-URH del 02 de junio del 2018 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la emisión de la Resolución Gerencial Ejecutiva, autorizando la licencia sin goce de remuneraciones del señor Anibal Genaro Cruz Sarayani, en virtud a la comunicación del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, mediante Oficio N° 793-2018-GRA-PEMS-GRH.

Que, el inc. b) del artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por el Decreto Sub Directoral Nº 083-2011-GRA-GRITPE-SDRG, establece la Licencia sin goce de remuneraciones:

"Por motivos particulares: se otorga al trabajador que cuenta con más de seis meses de servicios para atender los asuntos particulares. Esta condicionada a la conformidad del PEMS teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Se concede hasta por un máximo de 60 días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12 meses)

Cumplido el tiempo máximo permitido, el trabajador no puede solicitar nueva licencia por motivos particulares hasta que transcurran doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su último incorporación".

Que, el trabajador Anibal Genaro Cruz Sarayasi ha solicitado un mes de licencia sin goce de haber, por lo que es procedente otorgar la licencia solicitada desde el 07 de setiembre al 06 de octubre del 2018.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licencia sin goce de remuneraciones por permiso particular, al trabajador señor Anibal Genaro Cruz Sarayasi por un período de 30 días calendario, a partir del 07 de setiembre al 06 de octubre del 2018.

ARTICULO 2°. Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, cautele que el señor Anibal Genaro Cruz Sarayasi, cumpla con los requisitos que establece el Reglamento Interno de Trabajo.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **TREINTA Y UNO** (31) días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Ing, Fernándo Vargas Melgar Gérente Ejesütive

DOC 1441260 EXP 906377